



Experiencia a la Vanguardia

G-0122/2023

México D.F., a 1 de Junio de 2023

Resolución Final del procedimiento administrativo de investigación antidumping sobre las importaciones de ferromanganeso alto carbón, originarias de la República de la India, independientemente del país de procedencia.

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Economía publicó en el D.O.F. del 01/06/2023, la Resolución citada al rubro, **cuya entrada en vigor es al siguiente día de su publicación**, como se indica a continuación:

Producto: Ferromanganeso alto carbón

Fracción Arancelaria	7202.11.01 y al amparo de la Regla Octava por la fracción arancelaria 9802.00.13 de la TIGIE, o por cualquier otra.
País de Origen	República de la India, independientemente del país de procedencia.
Tipo de Resolución	Resolución Final del procedimiento administrativo de examen de vigencia de la cuota compensatoria
Resolución de la Autoridad	<ul style="list-style-type: none"> Se declara concluido el procedimiento de investigación en materia de prácticas desleales de comercio internacional, en su modalidad de discriminación de precios, y se impone una cuota compensatoria definitiva de 38.38% a las importaciones de ferromanganeso incluidas las definitivas y temporales, así como las que ingresen al amparo de la Regla Octava, originarias de India, independientemente del país de procedencia, que ingresan por la fracción arancelaria 7202.11.01 y al amparo de la Regla Octava por la fracción arancelaria 9802.00.13 de la TIGIE, o por cualquier otra. Compete a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público aplicar la cuota compensatoria a que se refiere el punto anterior de la presente Resolución, en todo el territorio nacional
Antecedentes	<ul style="list-style-type: none"> D.O.F 14/03/2022 Resolución de inicio del examen de vigencia. D.O.F. 01/09/2022 Resolución Preliminar del procedimiento administrativo de investigación antidumping

La presente publicación se encuentra integrada en la base de datos CAAAREM para su consulta

ATENTAMENTE

RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA

[LRV/UMB/EAA](#)

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor, se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.